

Cehesin à quien cometemos, y mandamos lo que en esta nuestra Caxta, y Provision se haia mencion. Bien sabreis el expediente subcitado en el nuestro Consejo de las ordenes en razon de Elecciones de officios de Justicia de esa villa: En cuyo expediente por otra nuestra Provision de veinte y dos de Enero proximo, se mandó al nuestro Governador de Tierra, passase à esa villa, y tomando cumplimiento de qualquiera de los Alcaldes que le davia en el mismo acto que se le requiriera daro la multa de quinientos ducados de efectiva execucion sin pedir Copia, ni dilatarlo, con

---

